

Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados que resultan legitimados, recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Conil de la Frontera, 7 de noviembre de 2016. EL ALCALDE. Fdo.: Juan M. Bermúdez Escámez. N° 84.498

#### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de Octubre de 2.016 aprobó la propuesta de corrección de error material, advertido en el documento del Plan General de Ordenación Urbanística en los referentes a la parcela situada en C/ Sol, 12, en la que se incluye un viario interior que es objeto de corrección y que se calificaría como RUMMC al igual que el resto de la parcela, todo ello en aplicación del art. 105.2 de la Ley 30/1992 LRJAP, quedando sometido el expediente información pública por plazo de VEINTE DIAS a contar desde el siguiente al de esta publicación, estando el mismo a disposición de cualquier interesado en los Servicios Técnicos Municipales (Avda. Miguel Mancheño, 30) para su examen y la posible deducción de alegaciones, como paso previo a su posterior remisión a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Arcos de la Frontera, 14 de Noviembre de 2.016. EL DELEGADO DE URBANISMO, Fdo.: Manuel María Garucho Amarillo. N° 84.883

#### AYUNTAMIENTO DE BORNOS CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

D. Francisco Javier Moldes González, Secretario accidental del Ayuntamiento de la Villa de Bornos (Cádiz), CERTIFICA: Que con fecha 10 de noviembre de 2016, la Alcaldía ha dictado el Decreto cuyo texto se inserta a continuación. Núm.: 1.255 /2016.-

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

PRIMERO: El fichero del Ayuntamiento de Bornos será el contenido en el anexo de este Decreto de Alcaldía.

SEGUNDO: Se crea el fichero incluido en el anexo de este Decreto de Alcaldía, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

TERCERO: El fichero que se recoge en el anexo de este Decreto de Alcaldía, se regirá por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

CUARTO: En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Decreto de Alcaldía en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO: El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y para que así conste, expide el presente de orden y con el visado del Sr. Alcalde, en Bornos a 10 de noviembre de 2016. V° B°. EL ALCALDE. Firmado. EL SECRETARIO. Firmado.

ANEXO

Ficheros de nueva creación

Fichero: REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS

a.2) Finalidad y usos previstos:

- Inscripción y censo de solicitantes de viviendas protegidas

- Gestión de censo promocional.

b) Origen de los datos: Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, procedimiento de recogida de los datos y procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y Residentes

b.2) Procedencia: El propio interesado o su representante legal, Registro públicos y Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF/DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma/Huella. Otras categorías de carácter personal: Datos de estado civil, datos de familia, fecha y

lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas: Otros órganos de la comunidad autónoma, interesado legítimos (existe consentimiento de los afectados.).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países: No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de Bornos.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Bornos.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

N° 84.999

#### AYUNTAMIENTO DE TORRE-ALHAQUIME

El Pleno Municipal, en sesión del día 14 de setiembre 2016, ha aprobado inicialmente el expediente de Creación del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Deficientes y Ruinosas y aprobación de su Ordenanza Reguladora.

El expediente se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones durante un periodo de treinta días, contado a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia; dicha ordenanza quedará aprobada definitivamente si no se presentaran reclamaciones contra la misma.

Torre Alháquime, 14 de noviembre de 2016. LA ALCALDESA PRESIDENTA ACCIDENTAL. Fr. María Dolores Ruiz Carreño. N° 85.206

#### AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2016, al punto 3º, acordó declarar desierta, por falta de licitantes, la subasta convocada para la enajenación de módulo destinado a uso hotelero en la Tribuna del Estadio Ramón de Carranza. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 b) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se inicia procedimiento de adjudicación directa del bien. Tipo mínimo de licitación al alza: 9.800.000 €, gastos e impuestos excluidos. Garantía previa: 980.000 €.

Las ofertas presentadas serán valoradas por la mesa de contratación por periodos mensuales hasta resultar adjudicatario, fijándose como plazo máximo de presentación de proposiciones el 20 de julio de 2017, a las 13,00 horas.

Los interesados podrán recabar información en el Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, en días y horas de oficina, así como en el Perfil del Contratante, en [www.cadiz.es](http://www.cadiz.es). Exp. 2016/000162.

Cádiz, 23 de noviembre de 2016. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Marcos Mariscal Ruiz. V°B° EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y DEUDA. Firmado. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. Fdo.: Alfonso López Pelayo. N° 86.311

#### AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

Aprobado por esta Excmo. Corporación, en sesión celebrada el treinta de noviembre de dos mil dieciséis, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Jerez para el ejercicio del año dos mil dieciséis, integrado por:

– Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento

– Presupuesto de la Fundación Municipal de Formación y Empleo

– Previsiones de Explotaciones de los Montes de Propios Empresa Municipal, S.A. (EMEMSA)

– Previsiones de Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIESA)

– Previsiones de Corporación Municipal de Jerez, S.A. (COMUJESA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [TRHL] se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia [BOP], durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170.1 TRHL podrán examinarla y presentar reclamaciones por las causas tasadas en el apartado 2, del precepto legal invocado, ante el Pleno, a cuyo efecto se encuentra a su disposición en la Secretaría General del Pleno, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00.

Concluido el trámite de información pública, sin que se hubiese formulado reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin más pronunciamiento por el Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación en el BOP, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera. El Secretario General del Pleno. N° 87.607

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 CADIZ EDICTO

D. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 96/2016, dimanante de autos núm. 355/14, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancias de JORGE MARIA GAMBINI SANCHEZ contra TARANTO NOSTRA, S.L., habiéndose dictado Decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "...ACUERDO: Declarar al ejecutado TARANTO NOSTRA, S.L. en